

Secretaría General de Población y Desarrollo Rural

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 Mérida
Teléfono: 924 00 22 57
Fax: 924 00 22 97

INFORME RAZONADO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y TUTORIZACIÓN EN EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE ITINERARIOS VERDES EN EMPRESAS DE LA REGIÓN EUROACE EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFRONTERIZO 0475_LOCALCIR_4_E. PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2014-2020.

Nº DE EXPEDIENTE: **2032SE5CT177**



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE

El Programa INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020 es el resultado del éxito que ha supuesto desde 1989 la cooperación transfronteriza entre ambos países para contribuir al desarrollo de los territorios rayanos y a la mejora de la calidad de vida de la población residente en la zona fronteriza hispano-lusa.

El Espacio Transfronterizo de España-Portugal está conformado por 37 NUTS III pertenecientes a ambos países, asegurando la coherencia y continuidad de las zonas establecidas en el anterior período de programación.

El espacio está organizado en 6 áreas de cooperación:

1. Galicia / Norte de Portugal
2. Norte de Portugal / Castilla y León
3. Castilla y León / Centro Portugal
4. Centro / Extremadura / Alentejo
5. Alentejo / Algarve / Andalucía
6. Plurirregional

Aprobado por la Comisión Europea (CE) en su Decisión C (2015) 893, el 12 de febrero de 2015, el Programa INTERREG V-A España – Portugal (POCTEP) 2014-2020 es la consecuencia directa de la favorable experiencia que desde 1989 ha supuesto la cooperación en la línea fronteriza entre ambos países que ha permitido y que pretende continuar avanzando en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Espacio de CooperaciónSon

La candidatura del proyecto LOCALCIR se presentó dentro de la Segunda Convocatoria que fue aprobada por consulta escrita del Comité de Seguimiento el 26 de febrero de 2018.

El Comité de Gestión del INTERREG V A España Portugal (POCTEP), financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en su reunión del 28/03/2019 en Madrid, acordó la concesión de una ayuda FEDER de 2.463.653,13 euros al proyecto

0475_LOCALCIR_4_E, presentado a la Segunda Convocatoria, del cual la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural es Beneficiario Principal. La notificación de aprobación del proyecto fue el 17 de mayo de 2019.

El proyecto LOCALCIR (Promoción del emprendimiento y la innovación de empresas en economía circular) se enmarca dentro del Área de Cooperación 4 (Centro-Extremadura-Alentejo), el Eje 2, Objetivo temático 3 y Prioridad de Inversión 3A "Promoción del espíritu empresarial, en particular el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas".

El Objetivo General de LOCALCIR es crear un servicio de apoyo para aumentar el espíritu emprendedor y favorecer la emergencia de nuevas ideas empresariales en el sector de la economía verde y economía circular, mediante el fomento de nuevos productos y procesos basado en la sostenibilidad local, como medida para mejorar su competitividad de las empresas rurales.

Los principales resultados que se quieren conseguir con LOCALCIR son:

1. Desarrollar una metodología de planificación para políticas de economía verde y circular, que permita en cualquier parte del territorio POCTEP, el diseño de estrategias de promoción empresarial basado en recursos sostenibles.
2. Reforzar la capacidad de las instituciones de promoción empresarial de Euroace mediante el Servicio de Apoyo permanente de Itinerarios Verdes Empresariales.
3. Apoyar las condiciones necesarias para aumentar el espíritu emprendedor y favorecer la emergencia de nuevas ideas empresariales desde el mundo rural, basados en la economía verde y circular.

En definitiva, el proyecto LOCALCIR trabaja para crear en el espacio Euroace una plataforma de apoyo hacia una economía más verde y circular, mejorando los productos y servicios ofrecidos por las empresas, así como los procesos de producción necesarios para llegar a ellos. Teniendo en cuenta las características y el potencial de las empresas de la zona, y centrándose en las posibilidades de implementación, el objetivo es proporcionar soluciones a las debilidades manifiestas en el tejido productivo y combatir el desempleo promoviendo la competitividad. Todo esto se conseguirá mediante un desarrollo sostenible, transformando la economía lineal que existe actualmente en las empresas hacia una economía circular.

El Consorcio para la ejecución de este Proyecto está formado por un total de 16 socios, tanto extremeños como portugueses, y como Beneficiario Principal, y coordinador del mismo, está la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.

El 5 de junio de 2019 se firma el Acuerdo entre la Autoridad de Gestión (AG) y el Beneficiario Principal (BP), La Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de la operación 0475_LOCALCIR_4_E, encuadrada dentro del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza INTERREG V-A ESPAÑA/PORTUGAL 2014-2020 (POCTEP), aprobada por decisión de 28 de marzo de 2019 del Comité de Gestión y presentada por La Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura en calidad de BP, en partenariatado junto con otros 15 beneficiarios.

Según el cuadro financiero aprobado, el coste total elegible correspondiente a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural asciende a:

CÓDIGO PROYECTO	FINANCIACIÓN FEDER (75%)	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA (25%)	COSTE TOTAL
0475_LOCALCIR_4_E	418.303,13 €	139.434,38	557.737,51 €

Así mismo, y para garantizar la consecución de los resultados marcados, dentro de las actuaciones aprobadas en el Formulario de Candidatura se encuentran la actividad 1.3 Aplicación de la Metodología y Generación de Itinerarios Verdes y 2.1.1 Tutorización para la integración de los Itinerarios recogidas en el Formulario de Candidatura del Proyecto, se plantea la necesidad de crear un servicio de apoyo a la creación de itinerarios verdes empresariales. Siendo Responsables de Acción en estas actividades la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, y no contando con recursos suficientes para ello, se ve en la necesidad de gestionar la contratación de servicios de empresas **especializadas en desarrollo de estudios y asesoramiento a empresas para la implantación de procesos de economía verde y circular.**

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se verifica que los precios de este expediente son adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato, que la estimación de su importe es correcta y que la determinación del mismo atiende al precio general de mercado en la prestación de este tipo de servicios de carácter especializado en la evaluación y auditoria de la calidad.

PRESUPUESTO. IMPORTE TOTAL CONTRATO

Precio contrato sin IVA	34.950,00 €
IVA 21%	7.339,50 €
Importe total	42.289,50 €
Valor estimado	34.950,00 €

- Resumiendo pues, los costes ascienden a:

34.950,00 € de servicio, más el 21% de IVA (7.339,50 €), lo que suma 42.289,50 €

- Teniendo en cuenta la naturaleza de los gastos, el cuadro siguiente resume los mismos.

	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Total
Precio contrato sin Iva	6.990,00€	27.960,00€	34.950,00 €
Iva 21%	1.467,90€	5.871,60€	7.339,50 €
Importe total	8.457,90€	33.831,60€	42.289.50 €

Aplicación presupuestaria: 120030000/G/222F22799/CT14TFEP23/42.289,50€/2020

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 214/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se considera que **el procedimiento abierto simplificado sumario**, es uno de los procedimientos ordinarios previstos en el artículo 131.2 de la referida norma, y se estima como el más adecuado por la cuantía del expediente para la selección de la oferta más adecuada para la Administración, puesto que permite que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

Se propone al órgano de contratación que inicie el expediente de contratación mediante el procedimiento abierto simplificado sumario, en base a lo establecido en el Artículo 159 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE NO REVISAR LOS PRECIOS EN EL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO

De acuerdo con el artículo 103. apartado 2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, no procede en este tipo de contrato la necesidad de revisión de precios.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y DE LA SOLVENCIA REQUERIDA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 159.6. b) de la Ley 9/2017. 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, y en Artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, los licitadores del presente contrato están exentos de acreditación de solvencia económica y financiera, técnica o profesional por no superar el valor estimado del contrato los 35.000 euros.

Para llevar a cabo los objetivos de este contrato es necesario determinar una serie de condicionantes que justifican el empleo de los criterios de adjudicación que se relacionan a continuación, los cuales forman parte del catálogo que figura en la Circular 2/2018, de 25 de mayo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, considerándose todos ellos como idóneos para la selección de la oferta más ventajosa, en función de su íntima relación con el objeto del contrato.

El criterio de adjudicación propuesto es el de la oferta económica.

1. Oferta económica. Fórmula "A" establecida en la Circular 2/18, de 25 de mayo de 2018, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, sobre criterios de valoración de ofertas susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de servicios por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura.

Hasta 100 puntos.

Se considera que el coste económico debe tener una preponderancia total en este contrato, tratándose de un servicio para el que existe una importante oferta de empresas que pueden llevarlo a cabo, lo que redundará en un previsible ahorro económico para la Administración, sin que ello tenga por qué afectar a la calidad de la prestación que se pretende contratar. Además, se elige la fórmula A por considerar que es la forma que más se adecua a este tipo de proyecto.

En el presente expediente no es necesario de establecer criterios de carácter medioambiental dado el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.4f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se hace constar que la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural no posee los medios humanos y materiales suficientes para la correcta ejecución de un contrato de servicio de esta naturaleza, por lo que es necesaria su licitación mediante un procedimiento abierto simplificado sumario, al objeto de un mejor cumplimiento de las competencias que tiene encomendadas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Se trata de un contrato de servicio de empresas especializadas en el desarrollo de estudios y asesoramiento a empresas para la implantación de procesos de economía verde y circular

No solo existen motivos relacionados con la optimización y eficiencia del servicio: una única organización coherente, responsabilidad única, interlocución unificada, sino que se considera más conveniente, desde el punto de vista metodológico, la no división en lotes.

Aunque los trabajos objeto de la licitación por su naturaleza pudieran ser susceptibles de realizarse independientemente mediante su división en lotes, sin embargo, parece más que recomendable que la adquisición del servicio respondan a la misma dinámica y orientación, y ello solo es posible, si es la misma entidad la responsable de todas ellas.

Por todo ello, el contrato propone la no división en lotes del servicio para la contratación de empresas especializadas de procesos de economía verde y circular

JUSTIFICACION DE LA DURACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, la duración se

establecerá en función de las características de la financiación e inversiones necesaria para su ejecución, estableciéndose en este caso, en 15 meses desde la formalización del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 102 de la LCSP, se propone tengan la consideración de especiales las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación a sus trabajadores y trabajadoras, respetándose las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de salud y seguridad en el trabajo y aquellas recogidas en el Convenio laboral aplicable.

Además se propone como condición especial de ejecución el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato, para lo que deberá estar al corriente de pago de las nóminas del citado personal. A tal efecto, la Administración podría exigir, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa

Mérida, 7 de octubre de 2020

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL

Fdo.: Gustavo Guío Carretero.

